

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de junio de 1970 por la que se confirma al Comandante de Infantería (E. A.) don Enrique Carmona Martín en el cargo de Adjunto de primera del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante de Infantería (E. A.) don Enrique Carmona Martín

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes ha tenido a bien confirmarle en el cargo de Adjunto de primera del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara, sin variación de emolumentos y por el tiempo máximo de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 3 de junio de 1970 por la que se confirma al Brigada de Infantería don José Medina Rodríguez en el cargo de Auxiliar de Adjunto del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Brigada de Infantería don José Medina Rodríguez.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes ha tenido a bien confirmarle en el cargo de Auxiliar de Adjunto del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de junio de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN 17 de junio de 1970 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que se menciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 268), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado c) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se

otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Teniente Auxiliar de Infantería don Enrique Fernandez Adán, con destino en la Jefatura de Tropas de Mallorca. Auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Fija su residencia en Palma de Mallorca.—Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Cabo primero de la Policía Armada don Feliciano Gonzalez de la Fuente, con destino en la 1.ª Circunscripción de la Policía Armada. Ordenanza de la plantilla de personal Subalterno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid. Fija su residencia en Madrid.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia primero armado don Santiago Gomez Olmedo, con destino en la 1.ª Circunscripción de la Policía Armada. Ordenanza de la plantilla de personal Subalterno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid. Fija su residencia en Madrid.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia primero armado don Rafael Lacasta Perez, con destino en la 1.ª Circunscripción de la Policía Armada. Ordenanza de la plantilla de personal Subalterno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid. Fija su residencia en Madrid.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Oficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

El referido personal de tropa, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credenciales de los destinos civiles obtenidos, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Barcelona don José María Piñol Aguade por plazo indefinido y no menor a un año.

Ilmo. Sr.: Visto lo solicitado por el Notario de Barcelona don José María Piñol Aguade, Vía Layetana, 85, y lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento Notarial.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el número 2.º del apartado c) del